



Pedagogía y Sociedad. Cuba. Año 16, no 36, marzo 2013, ISSN 1608-3784

CONSIDERACIONES TEÓRICAS DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DERECHO CIVIL

Lic. Vania González Meneses. Asistente. Universidad de Sancti Spíritus “José Martí Pérez”. Sancti Spíritus. Cuba. E-mail: vania@ssp.onat.gov.cu

Dr.C. Armando M. Boullosa Torrecilla. Profesor Titular. Universidad de Sancti Spíritus “José Martí Pérez”. Sancti Spíritus. Cuba. E-mail: boullosa@bibliocuss.suss.co.cu

Lic. Dayana Álvarez Alonso. Instructor. Universidad de Sancti Spíritus “José Martí Pérez”. Sancti Spíritus. Cuba.

Resumen

El presente artículo ha tenido como objetivo esencial, la determinación de los fundamentos teóricos-doctrinales que sustentan el proceso de enseñanza-aprendizaje en la Educación Superior del Derecho Civil General, pues hoy no se aborda en literatura alguna esta especificidad. Los resultados se proyectan en beneficio del estudio y comprensión del proceso de enseñanza-aprendizaje, permitiendo la participación de todos sus actores, la mejora cualitativa de la clase y donde la vinculación de la teoría y la práctica encuentra su concreción pues evidentemente puede ser utilizado a favor del proceso en cuestión en la asignatura Derecho Civil General, como vía para formar egresados con una mejor preparación profesional.

Palabras clave: proceso de enseñanza-aprendizaje; educación superior; derecho civil general; clase; preparación profesional

THEORIC CONSIDERATIONS OF THE TEACHING LEARNING PROCESS IN THE SUPERIOR EDUCATION AND IN THE CIVIL RIGHT

Abstract

The article has as a main objective the determination of the theoretic – doctrines

basis that support the teaching- learning process in the Superior Education such as the General Civil Right. His results are projected in benefit of the study and comprehension of the teaching- learning process, allowing the participation of all his actors, the quality improvement of the class and where the link of theory and practice finds its concretion because it can be used in favour of the process in the subject General Civil Right, as a way to prepare graduated with a best professional formation.

Key words: teaching- learning process; superior education; general civil right; class; professional preparation

INTRODUCCIÓN

Con el triunfo revolucionario las características que se visualizaban con respecto a la Educación Superior sufrieron grandes transformaciones con la creación de una nueva universidad. En la carrera de Derecho se produce una verdadera inflexión en las concepciones filosóficas y científicas.

Al analizar los planes de estudio de la carrera de Derecho se ha podido constatar su sistemático y continuo perfeccionamiento, desarrollándose en estos momentos los modelos pedagógicos de tercera generación, que se basan en el perfil ocupacional amplio, apoyados en el desarrollo de habilidades profesionales de los estudiantes; sin descuidar su formación teórica fundamental, caracterizada por la actualización científico-técnica y la vinculación de profesores y estudiantes con la práctica productiva y de servicios.

No obstante se está obligado a continuar luchando para alcanzar un balance importante entre el componente puramente lectivo y el componente investigativo; en función de lograr la formación teórica y la preparación en las habilidades prácticas del profesional.

Por ello es importante analizar los elementos teóricos que sustentan el proceso de enseñanza-aprendizaje en la Educación Superior del Derecho Civil.

DESARROLLO

El proceso de enseñanza- aprendizaje ha sido históricamente tratado de diferentes formas a partir de su identificación como proceso de enseñanza, donde el papel del maestro juega un rol fundamental como trasmisor de conocimientos, hasta las

concepciones más actuales en las que se concibe el proceso de enseñanza-aprendizaje como un todo integrado donde se jerarquiza el protagonismo del alumno. En este último enfoque se pone como característica la determinación de lo cognitivo, afectivo-volitivo y lo instructivo-educativo, como requisitos psicológicos y pedagógicos esenciales.

En Cuba hay numerosos investigadores que han tratado este tema como José Zilberstein (1990), Pilar Rico (2003) y Margarita Silvestre (1990,2003), que pusieron de manifiesto la necesidad de remodelar la concepción del proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de los siguientes aspectos: diagnóstico, protagonismo del alumno, organización de la dirección del proceso, así como concepción y formulación de la tarea; todo lo cual se hace ostensible para el propio proceso en el marco de la Educación Superior.

Para Castellanos y otros la enseñanza-aprendizaje es “el proceso dialéctico de apropiación de los contenidos y las formas de conocer, hacer, convivir y ser, constituidos en la experiencia socio-histórica, en el cual se producen, como resultado de la actividad del individuo y de la interacción con otras personas, cambios relativamente duraderos y generalizables, que le permiten adaptarse a la realidad, transformándola, y crecer como personalidad” (Castellanos y otros, 2001:24).

Con este punto de vista coincide la autora, ya que concibe que el proceso de enseñanza-aprendizaje conduce a la adquisición e individualización de la experiencia histórica - social del individuo, el que se aproxima gradualmente al conocimiento desde una posición transformadora, lo que trae consigo una repercusión significativa en las acciones colectivas e individuales del sujeto, las cuales deberán ser previstas en la organización y dirección de dicho proceso por el maestro.

El proceso de enseñanza-aprendizaje se pone en práctica desde la ejecución de las asignaturas escolares, y tiene como propósito esencial contribuir al desarrollo integral de la personalidad del alumno, constituyendo la vía mediatizada fundamental para la adquisición de conocimientos, procedimientos, normas de comportamiento y valores legados por la humanidad.

La enseñanza es considerada como “un proceso de interacción e intercomunicación entre varios sujetos y, fundamentalmente tiene lugar en forma grupal, en el que el maestro ocupa un lugar de gran importancia como pedagogo, que lo organiza y lo conduce, pero tiene que ser de tal manera, que los miembros de ese grupo (alumnos) tengan un significativo protagonismo y le hagan sentir una gran motivación por lo que hacen”.

El aprendizaje se concibe como el “proceso en el cual el educando, con la dirección directa o indirecta de su guía, y en una situación didáctica especialmente estructurada, desenvuelve las habilidades, los hábitos y las capacidades que le permiten apropiarse creativamente de la cultura y de los métodos para buscar y emplear los conocimientos por sí mismo. En este proceso de apropiación se van formando también los sentimientos, los intereses, los motivos de conducta, los valores, es decir, se desarrollan de manera simultánea todas las esferas de la personalidad" (Chávez y otros, 2005:28)

La adquisición de conocimientos y habilidades contribuirá gradualmente al desarrollo del pensamiento, a la formación de los intereses cognitivos y de motivos para la actividad de estudio, siempre que este bien concebido. En este proceso de adquisición de conocimiento, de interacción entre alumnos, se dan todas las posibilidades para contribuir a la formación de sentimientos, cualidades, valores, a la adquisición de normas de comportamiento, aspectos esenciales a los que debe contribuir el desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje.

Es por ello que, al decir de Pedro Horruitiner Silva: “Otra cualidad que se abre paso con fuerza en las concepciones actuales de la universidad como institución social es la de *formación integral*. El término, por su carácter tan general, resulta necesario precisarlo mejor para entender en cada caso qué se quiere decir cuando se emplea, pero en síntesis expresa la pretensión de lograr que la universidad centre su quehacer en la formación de valores que hagan del profesional un ser más pleno, dotado de cualidades de alto significado humano, capaz de comprender la necesidad de poner sus conocimientos al servicio de la sociedad en lugar de utilizarlos solo para su beneficio personal. Implica también la necesidad de lograr un profesional creativo, independiente, preparado para asumir su

autoeducación durante toda la vida; que sea capaz de mantenerse constantemente actualizado, (...)" (Horruitiner, S. P., 2006:3)

Refuerza esta idea el artículo 102 de la Resolución No.210/2007, Reglamento de Trabajo Docente y Metodológico, al establecer que en el proceso en cuestión, "(...) la primera prioridad es la correcta aplicación del Enfoque Integral para la labor educativa en las universidades, que se concreta en todas las actividades docentes que se realicen. De esta forma, se propicia la formación integral de los estudiantes, desde las disciplinas previstas en el plan de estudio.

La integralidad del proceso enseñanza - aprendizaje radica precisamente en dar respuesta a las exigencias del aprendizaje de los conocimientos, por lo que se debe prestar especial atención al cómo se enseña, incorporando al quehacer pedagógico, métodos activos que faciliten el proceso de asimilación de conocimientos y que propicien el desarrollo de hábitos y habilidades para un proceso de aprendizaje continuo. Se contribuye de esta forma a una educación desarrolladora, marcada por el trabajo en colaboración, esto presupone un proceso no solo de carácter bilateral, sino multilateral, pues se debe tener en cuenta la participación de "terceros" que contribuyen a la construcción y reconstrucción de conocimientos en el sujeto aprendiz, favoreciendo esto al desarrollo de la personalidad en correspondencia con las exigencias sociales contemporáneas.

Al asumir la enseñanza el papel de impulsor con respecto al desarrollo, el educando se apropia de las intenciones de la instrucción-educación y desarrolla las suyas, lo que puede lanzar ese desarrollo a la base de aprendizajes ulteriores y llevarlo a niveles de desarrollo que en última instancia constituirán los fundamentos de su formación ascendente a diferentes niveles. Significa esta elevación hasta el paradigma pedagógico de "aprender a aprender", médula del enfoque histórico cultural de Vigostky en su concepción de la zona de desarrollo próximo, en tanto esa distancia entre lo que el estudiante es capaz de hacer por sí solo y lo que pueda hacer con ayuda de los demás, concepción esta que impulsa a los docentes a impartir clases con calidad que potencien el autoaprendizaje de los estudiantes.

La Resolución 210/2007 del Ministerio de Educación Superior recoge la clase como una de las formas fundamentales en que se organiza el proceso de enseñanza-aprendizaje en la Educación Superior. Así, el artículo 105 establece que esta: "(...) tiene como objetivos la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades y la formación de valores e intereses cognoscitivos y profesionales en los estudiantes, mediante la realización de actividades de carácter esencialmente académico". (MES, 2007: 5)

De lo que se enuncia con anterioridad y por la necesidad de lograr un profesional acorde a los tiempos actuales, se hace ineludible entonces, tener en cuenta los aspectos abordados al formar un egresado que en la misma medida que se prepare retroalmente su aprendizaje y fomente la calidad en su propio beneficio.

Para adentrarse al proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Civil General, se debe partir de la ausencia de literatura dirigida a caracterizar los fundamentos concretos de una didáctica particular para el derecho, lo cual evidencia más la necesidad de trabajar en esta dirección. Se ha tenido en cuenta también que la didáctica incluye el diseño curricular y como parte de este están los planes y programas de estudio, donde se concretan y aplican los fundamentos teóricos correspondientes. Ello obliga a comenzar el análisis de este proceso a través del plan de estudio de la carrera de Derecho, el cual se estructura por disciplinas como subsistemas de aquel, las que garantizan su sistematización vertical. Estas son agrupaciones u organizaciones sistémicas de contenido que con un criterio lógico y pedagógico se establecen para asegurar los objetivos del egresado.

El proceso de enseñanza-aprendizaje de la disciplina como totalidad, y de cada uno de sus componentes se deriva del proceso de la carrera y de los componentes de ésta. Es decir, emana el proceso, surgen los problemas profesionales junto al objeto por lo que se concretan los objetivos y contenidos, se precisan también el tiempo que se dedicará a cada asignatura de la disciplina, en sus distintas formas de enseñanza, los métodos y medios que la caracterizan, y su evaluación final.

El Programa Analítico de la Asignatura es el documento que, derivado del Programa de la Disciplina, elaboran los Centros con el fin de precisar el desarrollo

del proceso de enseñanza-aprendizaje en el período, estableciendo los temas por unidades, como subsistemas de las asignaturas con los respectivos objetivos y contenido, así como la evaluación parcial.

La asignatura es expresión concreta del proceso de enseñanza-aprendizaje y posee, consecuentemente, todos los componentes y leyes del mismo, por lo que la preocupación fundamental del profesor que ejecuta el proceso, y en función de los objetivos, es qué le va a ofrecer a sus estudiantes y cómo se lo va a hacer llegar.

De acuerdo con el Plan de Estudios "D", la Disciplina Civil y Familia está integrada por las siguientes asignaturas: Derecho Civil, Parte General; Derecho sobre Bienes; Derecho de Obligaciones; Derecho de Contrato; Derecho de Familia; Derecho de Sucesiones; Derecho de Autor y Derecho Agrario, quedando fuera el Derecho Procesal Civil I y II, que por el Plan de Estudios "C" Perfeccionado estas se incluían, y la que si quedaba fuera de la Disciplina era el Derecho de Autor.

La relación entre teoría, práctica e investigación, viejo nudo conceptual de la formación profesional y pivote esencial para lograr un egresado que en cualquier esfera posea una formación científica, técnica, cultural e ideológica que permita su pronto desempeño laboral, alcanza también en el Derecho Civil General un necesario grado de integración.

La noción actual de integración de estos componentes en el Derecho Civil General exige un peldaño superior de su desarrollo, tanto en lo didáctico como en lo pedagógico. Entre ellos, los más significativos son: mayor coincidencia de los objetivos que rigen los ejercicios integradores con los previstos horizontalmente para los distintos años académicos; incremento del trabajo independiente; énfasis en la formación de habilidades; inserción de actividades teóricas, prácticas e investigativas dirigidas a la consecución del perfil pedagógico; e incorporación de los contenidos relacionados con modos de actuación profesional, según declara el Plan D.

La asignatura Derecho Civil, Parte General, tiene como objetivos que los alumnos sean capaces de interpretar críticamente los conceptos fundamentales correspondientes a la Parte General del Derecho Civil y sus elementos,

componentes, sobre la base de una concepción científica materialista y una correcta técnica jurídica que muestra las diferencias de su regulación en la sociedad burguesa y en la sociedad socialista e interpretar las normas reguladoras de las instituciones y categorías que comprende la Parte General del Derecho Civil, donde se aborda su importancia y aplicación en el estudio de otras asignaturas de la Disciplina y otras ramas del Derecho, contribuyendo de esta forma a crear la convicción de ser defensores de la legalidad socialista al salvaguardar su correcta aplicación. Sin embargo para el logro de estos objetivos no se encuentran una metodología dirigida a caracterizar y programar la Didáctica Particular referida al Derecho Civil General.

El programa de la asignatura Derecho Civil, Parte General, se imparte en el segundo y tercer año, del Curso Diurno y la Continuidad de Estudios, respectivamente de la Licenciatura en Derecho, con un total de 64 y 16, horas de clases.

El Derecho Civil constituye el sector del ordenamiento jurídico que se ocupa de la persona y sus diferentes estados, de su patrimonio y del tráfico de bienes. Tiene por objeto esencial la protección y defensa de la persona y la ordenación de sus fines dentro de la sociedad. El Derecho Civil, más que cualquier otra rama del Derecho, dota al estudioso de las Ciencias Jurídicas del lenguaje técnico-legal adecuado y del razonamiento idóneo para ofrecer soluciones a las polémicas que toda vida en sociedad genera.

El Plan "D", que hoy se introduce paulatinamente continua reconociéndole una importancia primordial, básica, a este Derecho, ocupando un destacado lugar en el estudio de toda la Disciplina. Su mérito radica en que ofrece los elementos integradores generales del Derecho Civil, conformado la base doctrinal y teórica para el ejercicio y comprensión exitosa de otras ramas del Derecho, tomado en cuenta el carácter supletorio que proclama y reconoce su principal fuente formal, el Código Civil. Sus temas son de especial connotación ya que constituye la primera base del resto de las materias de la Disciplina Civil y Familia y de otras integrantes del Sistema Jurídico.

CONCLUSIONES

Todos los aspectos referidos son vitales ya que permiten crear las bases para el tratamiento profundo del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Civil, con las concreciones didácticas necesarias, propiciando la participación de todos los actores, la mejora cualitativa de la clase y del proceso; donde el principio de vinculación de la teoría y la práctica encuentra su materialización y que evidentemente puede ser utilizado a favor y como vía para formar egresados con una mejor preparación profesional.

BIBLIOGRAFÍA

Álvarez Álvarez, L. y Barreto Argilagos, G. (2010). *El arte de investigar el arte*. Santiago de Cuba: Editorial Oriente.

Addine Fernández, F. (1997). *Didáctica y optimización del proceso de enseñanza aprendizaje*. La Habana: IPLAC

Castellanos Simons, D. y otros (2001). *Hacia una concepción del aprendizaje desarrollador*. Colección Proyectos, ISPEJV, La Habana.

Chávez Rodríguez, J. A y otros. (2005). *Acercamiento necesario a la Pedagogía General*. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.

Fuentes GONZÁLEZ, H. (2001). *Didáctica de la Educación Superior*. Santiago de Cuba: Universidad de Oriente.

Horrutinier Silva, P. (2006). *La universidad cubana: el modelo de formación*. La Habana: Editorial Félix Varela

López Hurtado, J. y otros. (2000). *Fundamentos de la Educación*. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.

López Hurtado, J. y otros. (2003). *Filosofía de la educación. Selección de lecturas*. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.

Ministerio de Educación Superior, Cuba. (2007). *Reglamento de Trabajo Docente y Metodológico, Resolución 210/2007*. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.

Velásquez E. (2005). *Estrategia Didáctica para estimular el aprendizaje reflexivo*. Tesis en opción al título de Doctor en ciencias pedagógicas. Camagüey